

**ESTADO No. 001**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 016 del 09 de enero del 2015 proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **15 de enero de 2015**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
	CONTRATO DE CONCESION	GF8-102	ALFAGRES S.A	30/12/2014	172	<p><b>ARTICULO PRIMERO:</b> Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de perfeccionamiento de la cesión conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído, para que aporte la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contrato de concesión de derechos</li> <li>• Fotocopia del documento de identidad del cesionario</li> <li>• La manifestación por parte del cesionario de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.</li> </ul> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Notifíquese por estado el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad ALFAGRES S.A y al representante legal de la sociedad MINERA DE PANTONA S.A en su condición de tercero interesado.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1435 de 2011.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	14/01/2015	001	<p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión N° <b>JLG-10571</b>, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato, radicada el 24 de diciembre del 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del código contencioso Administrativo.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de enero del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
*ORIGINAL FIRMADO*
**KATIA ROMERO MOLINA**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA\***